

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00281-00

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto que aprobó la liquidación de costas.

Manifestó el apoderado recurrente que se omitió incluir en la liquidación de gastos procesales, la suma de \$5.000.000.00, en que incurrió para pagar el dictamen pericial decretado de oficio por el Tribunal Superior de Bogotá.

La parte demandada guardo silencio.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el inciso segundo del numeral 3. del artículo 366 del Código General del Proceso determina que los honorarios de los peritos contratados directamente por las partes se deben incluir en la liquidación de costas, siempre que aparezcan comprobados y sean razonables.

Así las cosas, toda vez que se acreditó el pago del dictamen decretado de oficio por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá por valor de \$5.000.000.00 según obra en los últimos folios del cuaderno del Superior, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 14 de julio de 2020.

SEGUNDO: REHACER la liquidación de costas elaborada por secretaría, a favor de la parte demandante, la cual quedará así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 6.000.000
V/ AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 4.000.000
V/ HONORARIOS PERITO	\$ 5.000.000
V/ CITATORIO	\$ 9.700
V/ AVISO JUDICIAL	\$ 10.000
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 15.019.700

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación de costas, a favor de la parte demandante en suma de \$15.019.700.00 y a costa de la parte demandada MÉDICOS ASOCIADOS S.A..

CUARTO: REHACER la liquidación de costas elaborada por secretaría, a favor de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A., la cual quedará así:

LIQUIDACION DE COSTAS	
V/ AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 2.000.000
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2.000.000

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación de costas, a favor de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A. en valor de \$2.000.000.00 y a costa de la parte demandada MÉDICOS ASOCIADOS S.A..

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 75, hoy 7 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO